

DSNV/ GPFCLCFT 00004

Caracas, 08 MAY 2023

CIRCULAR**A TODOS LOS SUJETOS REGULADOS POR EL DECRETO CON RANGO,
VALOR Y FUERZA DE LEY DEL MERCADO DE VALORES**

La Superintendencia Nacional de Valores, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, y en cumplimiento de las directrices emanadas por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), hace del conocimiento de los sujetos regulados del mercado de valores el listado de facilitadores que se encuentran inscritos en el Registro Único de Formadores (RUF-ONCDOFT) y que están autorizados por la ONCDOFT, para impartir capacitaciones en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM en el sector valores.

N°	N° RUF	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	42	<i>Hernández Urquiola Glennys Carolina</i>	16.793.969
2	44	<i>Gómez Zambrano Juan Carlos</i>	17.229.065
3	5	<i>Perdomo Vielma Oscar Mackell</i>	13.339.486
4	38	<i>Arévalo González Juan Jesús</i>	6.242.070
5	33	<i>Hidalgo Hernández Jorge Luis</i>	17.139.744
6	28	<i>Ochoa Díaz Reina Isabel</i>	5.221.766
7	23	<i>Verasmendi Caballero Gianni</i>	14.261.544
8	24	<i>Macayo Marín José Lorenzo</i>	5.190.411



9	31	<i>Ibáñez Jaimes José Gregorio</i>	9.467.042
10	32	<i>Orellana Torrealba René José</i>	6.887.679
11	15	<i>Rodríguez Rodríguez Silumerany Alexandra</i>	17.253.405

Para finalizar, es importante acotar que toda capacitación o formación que se deba impartir en materia de AR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, incluyendo las contempladas en el Plan Operativo Anual (POA) de todos los órganos, entes de control y sujetos regulados del mercado de valores, deben ser realizadas únicamente por los facilitadores certificados y registrados en el RUF-ONCDOFT, que se encuentran listados en esta Circular.

Cualquier aclaratoria referida a la presente Circular, sírvase comunicarse al siguiente correo electrónico: superintendenciasnv@sunaval.gob.ve

La presente circular entrara en vigencia, a partir de su publicación en la página web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Atentamente,



Carlos Enrique Herrera Martínez
CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)

Decreto Presidencial N° 3.865, de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 del 04/06/2019

AA/AC